

ta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 0800-0000-18-0283-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como parte del precio de venta.

Segunda.—El tipo de la subasta es el de 7.300.000 pesetas, pactado en la escritura.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y no se admitirán las que no cubran el tipo del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que esta primera subasta quedare desierta se convoca para la celebración de la segunda el próximo día 6 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones anotadas anteriormente, con la única variación de que el tipo de la subasta será rebajado en un 25 por 100.

En prevención de que esta segunda subasta también quedare desierta, se convoca para la celebración de la tercera el día 9 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo, pero debiendo los licitadores, para ser admitidos a la misma, hacer un depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Para el supuesto de que los señalamientos precedentes pudieran ser notificados a la deudora en la finca objeto del presente procedimiento, servirá el presente de notificación en forma. Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse alguna de las tres subastas en el día señalado, se reproduciría en el siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 13 de mayo de 1999.—El Secretario judicial.—22.667-*

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Don Luis Cándido Moreno Morgado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villanueva de la Serena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 231/1997 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, contra doña Manuela Álvarez Miguel, don Emilio Mejías Barrero y «Explotaciones Ganaderas y Forestales de La Serena, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Viriato, 3, el día 7 de julio de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para esta subastas, que es 9.150.000 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0386000017023197, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega

de dinero en metálico o cheques, a excepción del ejecutante que podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante si existieran quedan subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Sexta.—A instancia del acreedor se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, expresando en los edictos esta circunstancia. Con la publicación de edictos se notifica a los demandados «Explotaciones Ganaderas y Forestales de la Serena, Sociedad Limitada», don Emilio Mejías Barrero y doña Manuela Álvarez Miguel, las fechas y condiciones de las subastas.

Para el caso de que no hubiese licitadores en esta segunda subasta se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subastas se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Rústica al sitio Dehesa Poyuelo. Finca registral número 11.120 del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castura. Propiedad de «Explotaciones Ganaderas y Forestales de La Serena, Sociedad Limitada». Tasada pericialmente en 12.200.000 pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena a 20 de abril de 1999.—El Juez, Luis Cándido Moreno Morgado.—El Secretario.—22.535.

VITORIA

Edicto

Doña María Cruz Pérez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 513/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava-Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa, contra don Esteban Ramón Calvo Espinosa y doña María Ángeles Fuidio Casado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de julio de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 001200018051397, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de septiembre de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de octubre de 1999, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda o apartamento de la primera planta alzada izquierda según fachada principal de la casa número 1 al paraje de Pecho del Arca, sin número, edificio «Toki Alai», de Laguardia (Álava). Ocupa una superficie útil de 63 metros cuadrados. La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Laguardia, al tomo 957, libro 126 de Laguardia, folio 18, finca número 10.168-N, inscripción séptima.

Tipo de subasta: Tasada, a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de 9.025.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 18 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez, María Cruz Pérez García.—El Secretario.—22.763.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MÓSTOLES

Edicto

Doña María Jesús Garrido Domingo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Mostoles,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2, registrado con el número 399/1997 de autos y 16/1998 de ejecución, a instancia de doña María Luisa Garcelán Parras, don Antonio López Peña, don Benito Blasco Domínguez, don José Alberto Díaz Santos, don Fernando Pedrero García, don Manuel Rivas Salguero, don José Antonio Pedrero Gil, don Jaime Domínguez Peña y don Gregorio Blasco Domínguez, contra «Cerme, Sociedad Limitada», en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes inmuebles:

Finca urbana. Parcela de terreno en término de Navas del Rey, al sitio de La Cañada del Fraile, señalada con el número 1-2 del Plan de Parcelación, de 1.577 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, al tomo 537, libro 46 de Navas del Rey, folio 61, finca número 7.927-1.ª, a nombre de la sociedad «Corme, Sociedad Anónima». Valoración: 7.100.000 pesetas.

Bienes muebles:

Maquinaria:

1. Báscula de colgar o de gancho, de hasta 5.000 kilogramos Motoman Din-102 E: 20.000 pesetas.
2. Cizalla de 3 metros y 100 toneladas, marca «Cuifir-GHD-630», número 021727: 90.000 pesetas.
3. Plegadora de chapa de 3 metros y 100 toneladas, marca «Cuifir» Pe 30/100, número 011615: 50.000 pesetas.
4. Cinco grupos de soldadura eléctrica con sus electrodos: 50.000 pesetas.
5. Tres grupos de soldadura eléctrica semiautomáticos, de hilo: 30.000 pesetas.
6. Una prensa marca «Belt», mod. B-4, de 4 toneladas de fuerza, número 3883: 60.000 pesetas.
7. Una prensa de 100 toneladas de fuerza de la casa «Estarta y Escenarro»: 50.000 pesetas.
8. Una prensa marca «Guillem», de 150 toneladas de fuerza, sin número visible: 30.000 pesetas.
9. Una prensa normal, manual, sin número ni marca visibles: 10.000 pesetas.
10. Un taladro de columna de hasta 50 mm. de diámetro, fap-35, número 76: 75.000 pesetas.
11. Un oxicorte copiadador «Tanala», KT-350, sin número visible: 15.000 pesetas.
12. Un oxicorte deslizante, color verde, sin número ni marca visibles: 20.000 pesetas.
13. Cuatro oxicortes de soplete, sin número ni marca visibles: 28.000 pesetas.
14. Dos compresores «AEG» números 206939 y 96220, uno de ellos pequeño, no funcionan: 150.000 pesetas.
15. Dos piedras de esmeril eléctricas, una de ellas en estado de chatarra: 10.000 pesetas.
16. Dos sierras de cinta para cortar vigas «FAT» 350 y Fabris: 50.000 pesetas.
17. Utillaje vario de fresas y plegadoras sin número o identificación: 35.000 pesetas.
18. Dos máquinas de soldadura por puntos «Resistal» número 13028 (una pequeña): 75.000 pesetas.
19. Un rodillo marca curval chapa, tipo manual, marca «Collado»: 10.000 pesetas.
20. Un torno zupal pequeño, una fresa lagan y accesorios: 50.000 pesetas.
21. Una roldana y prensa de embutir, con ruedas, sin funcionar: 35.000 pesetas.
22. Dos cortes por plasma mold. Citocut 40, número 0060IL/332 (este no funciona) y KD-80 número 630800000: 60.000 pesetas.
23. Una prensa y útiles de aluminio, sin marca ni número visibles: 25.000 pesetas.
24. Una ingletadora eléctrica de aluminio JTL-1013: 30.000 pesetas.
25. Una cajeadora para pernios de la marca «Intal», número 0112: 35.000 pesetas.
26. Tres cortadoras para aluminio, sin número ni marca visibles: 15.000 pesetas.
27. Una copiadora para aluminio de la marca «Intal», sin número visible: 10.000 pesetas.
28. Una restadora de aluminio de la marca «Ayutor-Intal», sin número visible: 10.000 pesetas.

29. Cuatro pequeñas máquinas radiales, sin número ni marcas visibles: 20.000 pesetas.

30. Una sierra de cinta para madera marca «Samur», número 440993448-S-650 (en estado de chatarra): 3.000 pesetas.

31. Un taladro de columna de 17 milímetros, pequeño, sin número ni marca visibles: 10.000 pesetas.

32. Una curvadora para perfiles de aluminio, sin número ni marca visibles: 15.000 pesetas.

33. Una sierra de cinta pequeña, de sobremesa, marca «Femi», de 750 W.: 5.000 pesetas.

Total maquinaria: 1.181.000 pesetas.

Vehículos:

1. Furgoneta mixta, marca «Renault» Trafic-TA43, matrícula de Madrid, M-0149-HJ, matriculado en fecha 14 de noviembre de 1986, en mal estado. Sin precintar. Su valor es de chatarra, 35.000 pesetas.

2. Furgoneta mixta, marca «Renault», Express-D-Combi, matrícula de Madrid, M-9602-JB, matriculado en fecha 26 de agosto de 1988. Sin precintar. Su valor es de 50.000 pesetas.

3. Camión-caja metálica marca «Ebro» E-60, tres plazas, matrícula de Madrid M-9952-BU, matriculado en fecha 14 de febrero de 1977, en mal estado. Su valor es de 40.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Móstoles, en primera subasta, el día 30 de julio de 1999. Caso de no haber licitadores, o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 24 de septiembre de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 22 de octubre de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las diez treinta horas. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en avenida Dos de Mayo, número 4, de Móstoles, número de cuenta 2851/0000/64/0016/98, el 25 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar tanto en primera como en segunda y tercera subastas, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao-Vizcaya, sito en avenida Dos de Mayo, número 4, en Móstoles, número de cuenta 2851/0000/64/0016/98, el 25 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar, tanto en primera como en segunda y tercera subastas, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres a ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en calle Cañada del Fraile, sin número, en Navas del Rey (Madrid), a cargo del representante de los demandados «Corme, Sociedad Limitada», y don Gabriel Bedia García.

Decimotercera.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio de los bienes subastados y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» e insertado en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el tablón del Ayuntamiento de Navas del Rey, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido el presente en Móstoles a 19 de mayo de 1999.—La Secretaría judicial.—María Jesús Garrido Domingo.—22.596.